



se proceda por las Justicias a la persecucion de malhechores, va-
landose para ello del auxilio de los voluntarios Nacionales y
del Militar. Entendido por este Ayuntamiento. acuerda: queda
en su inteligencia

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en Cavildo
de quince del actual a la Instancia de Eugenia Oliva, se vio
el informe que sigue = M. Ayuntamiento = El Hon. Jefe de
Carceleros para evacuar el presente informe con aquella
circunspeccion que requiere asunto de tanta transcendencia,
ha pasado en persona a la Encarcelacion numeraria de D. Jose
Antonio de la Cruz y Man. el que le ha presentado un corto
sumario sin conclusion formado a este interesado, sabiendo
de cabera el parte que dio el dia 7. de Setiembre. ultimo el oficial
de la guardia de prevencion del Cuartel de Justicias, en el
que manifiesta al Sr. Gobernador que lo heca en aquella pta.
D. Juan. de Niza, como haciendo uso de dho. Cuartel el indi-
viduo que hace referencia esta rebuista, a vender agua fria
le preguntó a dho. oficial que en donde estaban los presos
que habian arrodado el dia anterior, el q. le contestó, p.
ahi estan, y persuadido el Sr. de Niza, segun esta-
ta en su declaracion, que la expresion de por ahi estan,
queria decir que estaban ya por el Pueblo, le manifestó
al oficial, que se alegraria que hacia dicho decir a una
mujer a quien no conocia, que un tal fado q. tenia